

INDICE DE DOCUMENTOS DEL LIBRO DE PRIVILEGIOS REALES DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA DE RIOSECO (1126-1481)

María del Carmen CALERO PALACIOS
Universidad de Granada

1. El monasterio de Santa María de Rioseco

El estudio del monasterio de Santa María de Rioseco presenta importantes problemas de interpretación, no solo por las contradictorias noticias sobre su fundación sino también por su trayectoria irregular y los diferentes enclaves que ocupó a lo largo de su historia. V.A. Alvarez Palenzuela, en su obra de conjunto sobre los monasterios cistercienses castellanos, destaca estos aspectos y la dificultad de abordar su estudio a pesar de la abundante documentación custodiada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid o precisamente por este motivo¹.

El origen del cenobio se sitúa en la donación de la villa destruida de Quintanajuar que, en 1139, hizo Alfonso VII al monje Cristóbal, ampliada en 1142 con la Iglesia de la citada villa. Es precisamente en esta fecha cuando comienzan las menciones de su adscripción al Cister si bien no existe concordancia en determinarla exactamente, tres son las fechas propuestas por los diferentes autores, 1146, 1147 y 1148. En principio el dato fidedigno, ofrecido en la mencionada obra, es que no fue un monasterio cisterciense desde el comienzo sino posiblemente benedictino². Es más, apunta la hipótesis de que un grupo de eremitas, sin pertenecer a ninguna regla, diera origen al monasterio de Santa María de Quintanajuar, hecho que explicaría su dependencia del monasterio cisterciense de Valbuena.

Durante estos años recibe una serie de donaciones que configuran su coto monacal y dejan entrever la importancia económica del cenobio. El año 1180 es decisivo puesto que el monasterio es objeto de dos donaciones importantes, una de Diego Jiménez consistente en el hospital de San Cipriano de Montes de Oca y otra de Gonzalo Pérez de Siones que le concede propiedades en villa Mezquina,

¹ V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla (Siglos XII-XIII)*, Valladolid, 1978.

² V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 123. Tras analizar las tres fechas se decide por 1148 y se inclina por creer que fuera un monasterio benedictino.

Oyaflor, Covasant, villa Meyana, etc., 2.400 maravedies y 8 moros, pero ambos otorgantes imponen la condición de que se traslade a San Cipriano de Montes de Oca para que se haga efectiva la concesión³.

En 1184 los monjes se trasladan a San Cipriano -recibiendo el monasterio este nombre- no sin oponer cierta resistencia como puede observarse por los hechos subsiguientes. Tampoco puede olvidarse que desde 1171 poseían un pequeño monasterio en Rioseco donado por los hijos de Martín Martínez de Bisjueces⁴. Y no solo posee esta pequeña propiedad sino que va incrementando su patrimonio mediante compras importantes realizadas por su encargo⁵. Evidentemente, desde fecha temprana los monjes debieron pensar en Rioseco como enclave de un futuro asentamiento y comienzan a prepararlo pero Alfonso VIII, desde 1175, está donándoles y prometiéndoles propiedades si se trasladan a San Cipriano y así lo hacen en la fecha indicada.

Ni que decir tiene que los asentamientos monásticos eran lugares de repoblación, favorecidos por la política real para reforzar las zonas inseguras de frontera, razón que explicaría la resistencia de los monjes al cambio y que éste se produzca cuando la situación ofrece perspectivas de cierta seguridad⁶.

Poco tiempo permanece el monasterio bajo la advocación de San Cipriano, ya hemos aludido a la preparación de un nuevo enclave y de hecho sus posesiones se aglutinan en torno a Quintanajuar y Rioseco, primera y última situación toda vez que es dónde más tiempo permaneció y aunque también ostenta propiedades en Montes de Oca son menos considerables⁷.

Por otra parte, la resistencia de la orden del Cister a instalarse en lugares próximos a otros monasterios de la misma orden, en este caso Bujedo, para evitar concurrencia de intereses es un argumento más a favor de decidirse por un nuevo emplazamiento.

La fecha de su traslado a Rioseco tampoco ofrece mayor seguridad, en 1186 Alfonso VIII confirma todas sus propiedades luego aún estaba en San Cipriano de Montes de Oca, lugar preferido por el monarca, y en 1207 la documentación ofrece datos suficientes para estimar que ya estaba ubicado en Rioseco - y pasó a llamarse de Santa María de Rioseco -, a pesar de los problemas que el cambio les ocasiona⁸. Rioseco al Norte de Burgos reunía condiciones estratégicas para un asentamiento definitivo puesto que era un enclave rodeado de propiedades adquiridas por el monasterio siguiendo una política previsoras.

³ Documentos 15 y 16. Las dos donaciones se copian una a continuación de la otra en el Libro de Privilegios.

⁴ 1171, octubre, 10. (Doc. 11).

⁵ En 1198 Elvira Gómez compra por encargo del monasterio una propiedad en Rioseco por importe de 300 maravedies. Cfr. V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 129.

⁶ Cfr. L. SERRANO, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, 1935-1936, Vol. II, p. 315; A. MANRIQUE, *Annales Cistercienses*, Lyon, 1624, Vol. 3, p. 180; J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* Madrid, 1960, p. 799; V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 125.

⁷ Sobre la economía del monasterio Cfr. V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, pp. 170-187.

⁸ Especialmente son dos los que conlleva la decisión de los monjes, el primero oponerse a la voluntad real y el segundo el enfrentamiento con el Capítulo General de la orden a quién competía el decidirlo y autorizarlo. El monasterio ignoró esta competencia hasta el punto que en 1207 el Capítulo sigue las investigaciones sobre el precipitado traslado y la conveniencia de volver a San Cipriano o permanecer en Rioseco pero la instalación en este lugar es ya un hecho consumado y confirma el asentamiento, ya definitivo a no ser por las circunstancias fortuitas que se produjeron después.

En todo caso el desplazamiento debió producirse con posterioridad a 1196 y con toda seguridad en torno a 1201 o 1202⁹. Tras la inundación de 1216 que lo destruyó casi por completo, en 1236 proyecta un nuevo asentamiento en esta ocasión a la entrada del valle de Manzanedo, lugar más elevado que el anterior y por consiguiente más seguro.

Desde 1189, fecha en que Alfonso VIII vuelve a confirmar sus propiedades no recibe ninguna donación real, pero a partir de comienzos del siglo XIII se suceden los privilegios, confirmaciones y exenciones de alcabalas, pechos, etc., e incluso en 1420 Juan II confirma al monasterio todas las donaciones emitidas por Alfonso VIII. Por último en 1481 los Reyes Católicos confirman todos los privilegios reales y bulas pontificias otorgadas a los monasterios cistercienses entre los que se encontraba el de Santa María de Rioseco.

2. El fondo documental

Con la intención de ofrecer la edición de los fondos documentales del monasterio de Santa María de Rioseco nos ocupamos hoy de un manuscrito conservado en el Archivo Histórico Nacional (A.H.N) - bajo la signatura Códices, 279B - que contiene la copia de los privilegios reales concedidos al cenobio por la liberalidad real.

En el análisis codicológico del Cartulario (A. H. N. Códices, 9IB) del citado monasterio adelantamos algunos datos archivísticos e históricos sobre el código diplomático y el monasterio¹⁰.

A comienzo del folio 1 puede leerse Copia de los privilegios así reales como de particulares que hicieron donación a este monasterio de Rioseco, cuyos originales se hallan en el caxón 2- de su archivo con los mismos números que aquí se señalan . Al final se observa una anotación de tipo cronológico en la que se reseña que la fecha debe estar equivocada pues don Alfonso no se coronó Emperador hasta la era de 1173. Este simple dato ya avanza los graves problemas de datación que presentan los documentos.

Lógicamente hemos procedido a la ordenación cronológica de los documentos y regestados los incluimos en el apartado correspondiente ya que presentan alteraciones en su confección.

En su estado actual es un código en papel de 103 folios, numerados sólo en los rectos y aunque faltan algunos folios sigue la foliación correlativa. Presenta un buen estado de conservación y contiene 57 documentos, si bien relaciona 53 debido a algunas variaciones, tal sucede con el número 10 que lo consigna dos veces, el número 11 se copia en su lugar correspondiente y tras el número 25, los

⁹ La fecha fue dada por A. MANRIQUE, *Annales...*, III, p. 307, y reiterada por autores posteriores. No obstante, V.A. ALVAREZ PALENZUELA documenta la imposibilidad de aceptarla retrasándola a 1201 ó 1202.

¹⁰ M.C. CALERO PALACIOS, "El Cartulario del monasterio de Santa María de Rioseco", (en prensa)

documentos señalados con los números 35, 40 y 43 se repiten dos veces y no se transcriben el 41, 44 y 45, que según se explicita en la portada *fue imposible copiar porque estaban enteramente borrados*. Además dos documentos se copian uno a continuación de otro bajo el número 16. Cada documento comienza folio por lo que restan grandes espacios blancos que dependen de su extensión.

Como ya reseñamos la materia es papel y sus dimensiones 340x 240 mm, Su caja de escritura se caracteriza por la regularidad y puede apreciarse el pautado a lápiz aunque en algunos folios prácticamente ha desaparecido.

No se contempla ningún tipo de decoración y al estar escrito en el siglo XVIII ofrece una grafía caligráfica muy regular. Está encuadernado en pergamino y presenta, en ambas portadas, dos refuerzos de cuero cosidos a dos tiras del mismo material que se trenzan en forma de aspa, una grande en cada uno de los de la portada y cuatro pequeñas en la parte posterior. Asimismo la leyenda explicitada apenas si puede leerse pues la tinta se ha difuminado con el paso del tiempo aunque se aprecia el siguiente título *Apuntación, bulas pontificias y privilegios reales, de particulares*. Una lazada que va a dar a un botón, situado en la mitad de la portada y realizado con una tira de pergamino enrollado, cierra el manuscrito.

En cuanto a su estructura está integrado por cuatro cuadernillos de un número considerable de folios por lo que no creemos necesario su análisis codicológico, siendo el último por razones obvias de comodidad o exigencia un cuaternión.

Por otra parte, los cuatro emplazamientos diferentes que ocupó el monasterio y las circunstancias que rodearon los traslados influyen de manera decisiva en la anárquica cronología que se observa en la documentación. A. Manrique señala la fecha de 1196 como la del traslado definitivo a Rioseco¹¹, fecha aceptada por otros autores excepto por V.A. Alvarez Palenzuela que la retrasa a 1204 como mínimo, atestiguando documentalmente la imposibilidad de la propuesta de A. Manrique puesto que en 1196 el monasterio permanece en San Cipriano y así lo demuestran las compras y donaciones que recibe en este lugar. Si bien como indicamos ya está realizando, a través de terceras personas, adquisiciones en Rioseco¹². También cabe destacar las diferentes fechas asignadas a documentos con idéntico o similar contenido reiteradas y transmitidas de unos autores a otros¹³, o el caso contrario duplicación de donaciones con distinta data. Ya las dos donaciones de Alfonso VII que configuran el cenobio ofrecen esta problemática¹⁴. Asimismo, las dos donaciones de 1180, más que probadas

¹¹ A. MANRIQUE, *Annales...*, III, p. 307.

¹² Elvira Gómez, en 1198, por encargo del monasterio realiza una compra por importe de 300 maravedíes.

¹³ V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, pp. 122-123. De 14 de febrero de 1150 existen dos documentos que repiten la donación de 1149, llamando la atención semejante confusión que no hace sino contribuir al origen incierto del monasterio. Este autor parte de dos premisas, en su opinión, ciertas: que no perteneció al Cister en un primer momento y que se afilió al monasterio de Valbuena. La segunda avala la primera ya que no pudo estar adscrito al Cister antes de la fundación de Valbuena.

¹⁴ Documentos 1, 2 y 3.

documentalmente, J. García y Sáinz de Baranda las sitúa en 1171 y 1179 y L. Serrano también en 1171¹⁵, y las dos de 14 de febrero de 1150 no hacen más que reiterar la de 28 de diciembre de 1149.

3. Índice de documentos

1

1126, octubre, 23. Soria

Alfonso VII concede la villa de Cendrera a García García y descendientes por los servicios que le había prestado.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, n^o 14.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 44r-44v.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 1.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 41r; H. GONZALEZ, "Un famoso monasterio burgalés olvidado: Santa María de Rioseco", *Cistercium*, (1964), p. 126; T. LOPEZ MATA, "El monasterio de Santa María de Rioseco", *Boletín de la Institución Fernán González (B. I. F. G)*, 113 (1950), pp. 291-292; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio de monjes bernardos de Santa María de Rioseco y su cartulario", *Boletín de la Institución Fernán González (B. I. F. G)*, 154 (1961), p. 480.

2

1139, septiembre, 4. Burgos

Alfonso VII dona al monje Cristóbal y a su comunidad la villa destruida de Quintanajuar y propiedades en Hoz, Pradilla, Landraves y el monasterio de Hoz.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, n^o 3.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol 2.

¹⁵ V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 125. Revisa cuidadosamente los documentos editados por J. García y Sáinz de Baranda, L. Serrano, A. Manrique y la historiografía anterior con la intención de introducir orden en la irregular cronología. Sin embargo quedan interrogantes difíciles de resolver hasta que no se publique todo el fondo documental.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 156 (1961), p. 636; L. SERRANO, *El Obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII*, Madrid, 1935-1936, Vol. II, p. 313.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fols. 8r, 10r, 123r.; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla (Siglos XII-XIII)*, Valladolid, 1978, págs. 122 y 170; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, *B. I. F. G.*, 153 (1960), p. 339 y 154 (1961), p. 476.; H. GONZALEZ, "Un famoso...", *Cistercium* (1964), p. 126.

3

1140, noviembre, 12. Soria

Alfonso VII concede a Diego la alberguería de Val de Muñeca, situada en los Montes de Oca, y la heredad de Piedrahita.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 4.

C. A. H. N. Códices, 279B, foL 3.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 156 (1961), p. 470.

CIT. V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 170; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 153 (1960), p. 338.

4

1142, septiembre, 4

Alfonso VII concede al monje Cristóbal la Iglesia también destruida de Quintanajuar para que la reconstruya.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 5.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 4.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio..."¹, *B. I. F. G.*, 156 (1961), p. 637.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 153 (1960), p. 337 y 154 (1961), p. 476; H. GONZALEZ, "Un famoso...", *Cistercium* (1964), págs. 126 y 127; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 170.

1148, octubre, 19. Soria

Alfonso VII confirma al monasterio de Santa María de Quintanajuar la donación de la villa de Cendrera.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 6.

C. A. H. N. Códices, 279B, fol. 5.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 41r.

1149, diciembre, 28

Alfonso VII dona a los monjes Martín y Juan la villa de Quintanajuar con todo su término y cuanto poseía en Monte Espinoso y Cernégula.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 7.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 1r-1v.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 6.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 156 (1961), p. 639: L. SERRANO, *El Obispado...*, Vol. II, p. 314.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fols. 3v, 9v, 29r y 123r; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 171; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 154 (1961), p. 476.

1150, febrero, 14. León

Alfonso VII dona al monasterio de Santa María de Quintanajuar la villa de Cernégula con todos sus términos.

A. A. H. N. Clero. Carpeta 351, nº 10.

B. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 12. Copia de 20 de marzo de 1424.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 7.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 8r; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 154 (1961), p. 476; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, págs. 123 y 171.

1150, febrero, 14. León

Alfonso VII dona al monasterio de Santa María de Quintanajuar el lugar de Monte Espinoso.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 11.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 8.

CITY V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 171.

1168 [junio, 26]

El conde Lope y su mujer donan a su hermano Sancho Díaz sus propiedades en el monasterio de San Cipriano de Montes de Oca y villa Mezquina.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, nº 15.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 9.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 153 (1960), p. 338

1170, junio, 26. Oña

Alfonso VIII dona al monasterio de Rioseco y al abad Martín del monasterio de Santa María de Quintanajuar la villa de Orina.

C., A. H. N. Códices, 279B, fol. 10.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.* 157 (1961), p. 747; J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, Vol. II pp. 245-246.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 154 (1961), p. 477; J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla...*, Vol. I, p. 516; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, págs. 171 y 173.

11

1171, octubre, 9 [10]

Los hijos de Martín Martínez de Bisjueces donan al abad Martín de Santa María de Quintanajuar el pequeño monasterio de Santa María de Rioseco.

C. A. H. N. Códices 91B, fols. 10r-11r.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 11.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", 157 (1961), p. 749; L. SERRANO, *El Obispado...*, Vol. 2, p. 314.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 153 (1960), p. 338; H. GONZALEZ, "Un famoso monasterio...", *Cistercium* (1964), p. 129; T. LOPEZ MATA, "El monasterio...", B. I. F. G., 113 (1950), p. 291; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, págs. 130 y 172.

12

1175, febrero, 20. Soria

Alfonso VIII dona San Esteban de Tesla al abad Martín de Santa María de Quintanajuar y le promete Fresnedo y sus propiedades en Sigüenza si se traslada a Castilla la Vieja.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, n° 16.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 6v-7r.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 12.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G. 158 (1962), p. 55; J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla...*, Vol. II, p. 516.

REG. V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 123.

CIT. J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla...*, Vol. I, p. 516; V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 125.

13

1175, febrero, 20. Soria

Alfonso VIII dona a Gonzalo Pérez de Siones y a su mujer la villa de Covasant en el alfoz de Sedano.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, n° 17.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 6v-7r.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 13.

EDIT. J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla...*, Vol. II, pp. 359-360.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fols. 4r, 48r y 49v; L. SERRANO, *El Obispado...*, Vol. II, p. 30.

14

1176, noviembre, 8

Don García García y su mujer doña Urraca donan al abad Martín de Santa María de Quintanajuar la granja de Cendrera en Ubierna.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 351, n° 15.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 45v-46r.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 14.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 158 (1962), p. 57.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 14r; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 154 (1961), p. 480; V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 174.

15

1180, diciembre, 31. Villafranca

Gonzalo Pérez de Siones y su mujer Elvira donan al abad Romero del monasterio de Santa María de Quintanajuar el hospital de San Cipriano de Montes de Oca, villa Mezquina, Oyaflor, la alberguería de Cernégula, Covasant y la heredad de Quintanaferuz, con la condición que se trasladen a San Cipriano de Montes de Oca.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, n° 1.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 75r-75v (Da la fecha de 1181).

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 15.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 158 (1962), pp. 325-326 (Propone la fecha de 1186); L. SERRANO, *El Obispado...*, Vol. 2, p. 315.

CIT. V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, págs. 25 y 174; J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla...*, Vol. I, p. 516; H. GONZALEZ, "Un famoso monasterio...", *Cistercium* (1964), p. 128 (También fecha el documento en 1186).

1180, diciembre, 31. Villafranca

Diego Jiménez y su mujer Guiomar donan al abad Romero del monasterio de Santa María de Quintanajuar la heredad de Villameyana, la villa de Oréanos y Uruñuela, 2.400 maravedies y 8 moros, con la condición de que el monasterio de traslade a San Cipriano de Montes de Oca.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, n^o 1.

C. A. H. N. Códices, 91B, fols. 75v-76v.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 15.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 158 (1962), p. 59; L.

SERRANO, El Obispado ..., Vol. II, p. 315.

REG. V. A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., p. 174.

1186, enero, 27. Soria

Alfonso VIII confirma al abad Romero del monasterio de San Cipriano de Montes de Oca todas sus donaciones anteriores y las de su abuelo, Quintanajuar, Monte Espinoso, San Esteban de Tesla, Orina, Hoz, Landraves, Villarcayo, Fresnedo, etc.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, n^o 3.

B. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, n^o 4 (Traslado de 2 de septiembre de 1504).

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 15.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 158 (1962), p. 65; J. GONZALEZ, El Reino de Castilla..., Vol. II, pp. 771-774; T. LOPEZ MATA, "El monasterio...", B. I. F. G., 113 (1950), p. 283 (Fecha el documento en 31 de diciembre del mismo año).

CIT. J. GONZALEZ, El Reino de Castilla..., Vol. I, p. 516; A. MANRIQUE, Anuales..., Vol. II, p. 181; L. SERRANO, El Obispado..., Vol. 2, p. 125; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., págs. 127 y 175; H. GONZALEZ, "Un famoso monasterio...", Cistercium (1964), págs. 127 y 129.

1189, mayo, 18. Carrión

Alfonso VIII confirma las donaciones de villa Mezquina, Quintanajuar, Cendrera, Monte Espinoso, Covasant, alberguería de Cernégula, Ocina, Castil de Lences, Quintanaferuz, etc.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, nº 5.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fols. 18r-19r.

EDIT. J. GONZALEZ, *El Reino de Castilla...*, Vol. II, págs. 909-911; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio ...", *B. I. F. G.*, 158 (1962), págs. 330-332 (Lo fecha en 18 de junio del mismo año a pesar de transcribir XV Kalendas junii).

CIT. L. SERRANO, *El Obispado...*, Vol. II, p. 130.

1217, diciembre, 2. Palencia

Fernando III concede al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de exención de portazgo.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, nº 7.

C₁.A. H. N. Códices, 279B, fol. 24.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 161 (1963), p. 643.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 12v; J. GONZALEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, 1980, p. 538; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, págs. 131 y 181.

1218, enero, 2. Burgos

Fernando III confirma todas las propiedades del monasterio de Santa María de Rioseco y lo pone bajo su protección.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 352, nº 8.

C₁.A. H. N. Códices 279B, fol. 25.

EDIT. H. GONZALEZ, "Un famoso monasterio...", *Cistercium*, (1964), p. 129; T. LOPEZ MATA, "El monasterio...", *B. I. F. G.*, 113 (1950), p. 294; J. GONZALEZ, *Reinado y diplomas...*, p. 536; V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, págs. 131 y 181.

1230

Carta de reconocimiento de los vecinos de Rioseco al abad Pedro acerca del señorío que el monasterio tenía sobre ellos, al mismo tiempo que se les fijan las prestaciones, infurciun, serna, etc.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 353, nº 2.

B. Real Academia de la Historia. Colección de Fueros, p. 199.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 26.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 162 (1964), págs. 226-227.

CIT. V.A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., p. 185.

1230, diciembre, 14. Benavente

Privilegio de Fernando III para que ninguno de los Concejos, próximos al monasterio de Santa María de Rioseco, Robledo, Hontomin, Quintanilla, Quintanajuar, Cernégula, Abajas y Canozar, cortasen leña en las dehesas de Monte Espinoso.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 353, nº 1.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 27.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 162 (1964), pp. 227-228; A. MILLARES CARLO, "La Cancillería Real en León y Castilla hasta fines del reinado de Fernando III", Anuario de Historia del Derecho, III (1926), p. 298.

CIT. V. A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., p. 184.

1242, marzo, 17. Valladolid

Fernando III dona a doña Sancha Sánchez, aya del infante don Fernando, la casa de San Pedro de Celada.

C_r. A. H. N. Códices, 279B, fols. 20r- 21r.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 162 (1964), p. 237.

24

1254, diciembre, 25

Alfonso X confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de no pagar portazgo, dado por su padre el 2 de diciembre de 1217.

C, A. H. N. Códices, 279B, fols. 20r-21r.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. R. G., 165 (1965), pp. 668-670.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 57r.

25

1254, diciembre, 25. Burgos

Alfonso X confirma al monasterio de Santa María de Rioseco la concesión hecha por don Fernando, en 16 de junio de 1250, de 25 maravedinadas de sal en las salinas de Rosio.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 354, nº 1.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 31.

EDIT. J. GARCÍA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. R. G., 165 (1965), p. 665.

CIT. V. A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 185.

26

1256, mayo, 20. Burgos

Alfonso X confirma al monasterio de Santa María de Rioseco todos los bienes cedidos a ruego de Alfonso VIII en 25 de mayo de 1187 (Pradilla, Landraves, Quintanajuar, Monte Espinoso, San Vicente de Elon, etc.).

C_v A. H. N. Códices, 279B, fols. 33r-34v.

27

1302, febrero, 8.

Fernando IV confirma el privilegio, concedido por Fernando III y confirmado a su vez por Alfonso X, de no pagar portazgo.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 354, nº 11.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 28r-30r.

1302, febrero, 12. Valladolid

Fernando IV confirma al monasterio de Santa María de Rioseco todas sus propiedades, Rioseco, San Cipriano de Montes de Oca, Val de la Cuesta, San Esteban de Tesla, Cernégula, Monte Espinoso, Quintanajuar, Ocina, Orcanos, Quintanaferuz, Cas til de Lences, San Vicente de Elon, Fuente Morera, Medina de Pomar, Robledo, etc.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 354, n° 12.

C_v A. H. N. Códices, 279B, fols. 28r-30r.

1302, mayo, 15. Medina del Campo

Fernando IV confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de no pagar portazgo, concedido por Fernando III el 2 de diciembre de 1217 y confirmado por Alfonso X el 25 de diciembre de 1254.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 22r-23r.

1315, julio, 20. Burgos

El infante don Pedro toma el monasterio de Santa María de Rioseco en encomienda y le perdona los 300 maravedíes de yantar que estaba obligado a pagarle cada año.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 37.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 166 (1966), pp. 95-96.

1316, febrero, 4. Paredes de Nava

El infante don Juan otorga al monasterio de Santa María de Rioseco privilegio de protección y exención de portazgo y ordena que no se le cobre yantar bajo pena de cien maravedíes.

C_v A. H. N. Códices, 279B, fol. 38.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fols. 56; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "El monasterio...", B. I. F. G., 153 (1960), p. 240.

1326, mayo, 4. Burgos

Alfonso XI, a petición del abad y monjes del monasterio de Santa María de Rioseco, confirma todos sus privilegios, mercedes y franquezas.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 39.

1332, mayo, 3. Burgos

Alfonso XI confirma al monasterio el privilegio de no pagar mula, vaso, ni dinero, ni otra cosa a los adelantados y merinos de Castilla.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 355, n° 7.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 40.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario del monasterio de San Bernardo de Santa María de Rioseco", B. I. F. G., 167 (1966), pp. 354-355.

1332, agosto 26. Burgos

Alfonso XI, a petición del monasterio de Santa María de Rioseco que se queja de seguir pagando los 150 maravedíes de yantar cada año, confirma de nuevo el privilegio que prohibía a los merinos y justicias entrar en las granjas del monasterio a cobrar yantar o tomar alguna cosa.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 355, n° 8.

B. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 355, n° 9.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 40.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), pp. 357-358.

1336, abril, 10. Burgos

Alfonso XI confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio que prohibía a los merinos y justicias entrar en sus granjas a cobrar los 150 maravedies de yantar.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 42r-42v.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), p. 538.

36

1338, abril, 10. Burgos

Alfonso XI confirma, a petición del monasterio de Santa María de Rioseco, el privilegio que le había concedido con anterioridad para que nadie entrase en sus granjas ni inquietase a sus colonos.

C_v A. H. N. Códices, 279B, fol. 44.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), p. 358.

37

1351, septiembre, 10. Valladolid

Privilegio de Pedro I confirmando al monasterio de Santa María de Rioseco todas las mercedes, franquezas y libertades recibidas con anterioridad.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 357, n^o 2.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 45.

38

1367, febrero, 20. Burgos

Privilegio de Enrique II confirmando al monasterio de Santa María de Rioseco todos los fueros, buenos usos, costumbres, privilegios y donaciones recibidos hasta el momento.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 46.

1372, julio, 8. Burgos

Privilegio de Enrique II concediendo al monasterio de Santa María de Rioseco cien almudes de sal en las salinas de Rosio.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fol. 46.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), pp. 358-359.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 56v; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., p. 185.

1379, agosto, 10. Burgos

Juan I confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio obtenido sobre los buenos usos y costumbres.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 47r-48r.

1379, agosto, 10. Burgos

Juan I confirma los privilegios concedidos al monasterio y al mismo tiempo le reitera el no pagar vaso, mula, etc.

C_r A. H. N. Códices, 279B, fols. 49r-50v.

CIT. V.A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., p. 185.

1379, agosto, 10. Burgos

Juan I confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de obtener cien almudes de sal en las salinas de Rosio.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 358, n° 3.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 51r-52v.

REG. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), p. 359; V. A. ALVAREZ PALENZUELA, Monasterios..., p. 185.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 56v.

1380, diciembre, 3. Medina del Campo

Juan I ordena a Pedro Fernández de Velasco y a Lope Díaz devolver al monasterio de Santa María de Rioseco varias heredades que, contra derecho, habían tomado en encomienda en Monte Espinoso, Ocina, San Cipriano de Montes de Oca, Val de la Cuesta, San Vicente de Elon, Fumorera, Cernégula, etc.

C_r A. H. N. Códices, 279B, fols. 53r-55r.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), pp. 359-361.

1386, junio, 25. Burgos

Juan I concede al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de no pagar alcabalas al mismo tiempo que confirma los privilegios concedidos por su abuelo y por su padre.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 359, n° 1.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 56r-58v.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 57v; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 166 (1966), p. 100.

1387, agosto, 5. Medina de Pomar

Traslado del privilegio de Juan I, dado en Toro el 17 de julio de 1387, para que las justicias no molestasen ni cobrasen pechos a los vasallos del monasterio de Santa María de Rioseco.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 59r-60r.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 56v; J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 166 (1966), p. 100.

46

1391, abril, 20. Madrid

Privilegio de Enrique III para que el monasterio de Santa María de Rioseco no pagase cantidad alguna al Arzobispado, al mismo tiempo confirma los privilegios otorgados por Alfonso XI y Juan I.

CV A. H. N. Códices, 279B, fols. 61r-64v.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), p. 364.

47

1397, abril, 20. Madrid

Enrique III confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de donación de cien almudes de sal en las salinas de Rosio.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 65r-67v.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), p. 359.

48

1397, abril, 20. Madrid

Enrique III concede a los vasallos del monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de no pagar mula ni vaso, al mismo tiempo que confirma los privilegios de Alfonso XI, Pedro I y Juan I en el mismo sentido.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 68r-71r.

CIT. J. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 185.

49

1397, abril, 20. Madrid

Enrique III confirma todos los privilegios concedidos al monasterio de Santa María de Rioseco por Enrique II y Juan I sobre los buenos usos y costumbres, donaciones, franquezas, libertades, etc.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 72r-74r.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 166 (1966), p. 359.

1420, febrero, 9. Valladolid

Juan II confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de concesión de cien almudes de sal en las salinas de Rosio, otorgado por Enrique II y confirmado a su vez por Juan I.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 360, n° 14.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 75r-77r.

CIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", *B. I. F. G.*, 167 (1966), p. 359; V.A. ALVAREZ PALENZUELA, *Monasterios...*, p. 185.

1420, febrero, 20. Valladolid

Juan II confirma al monasterio de Santa María de Rioseco las propiedades concedidas por Alfonso VIII en 27 de enero de 1186, Cernégula, Pradilla, Landraves, San Vicente de Elon, Monte Espinoso, Ocina, San Esteban de Tesla, Villalaín, etc.

A. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 360, n° 15.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 78r-80v.

1423, mayo, 24. Medina de Pomar

María Ruiz y su hijo Diego donan al monasterio de Santa María de Rioseco un solar situado en San Esteban de Tesla, junto a propiedades del monasterio y en cumplimiento de una sentencia de restitución.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 93r-97r.

1426, abril, 27. Toro

Juan II confirma al monasterio de Santa María de Rioseco el privilegio de exención de alcabalas y tributos.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 88r-90r.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. R. G., 168 (1967), pp. 514-516.

1426, julio, 6. Medina de Pomar

Copia del mandamiento real, dado por Juan II el 2 de mayo de 1426, para que el monasterio de Santa María de Rioseco no pagase alcabalas a las justicias.

B. A. H. N. Sección Clero. Carpeta 361, n° 15.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 91r-92v.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 168 (1967), pp. 516-517.

1454, marzo, 9

Sentencia emitida por Fernán Sánchez de Oca, Alcalde del Rey, y obtenida en juicio contradictorio por Sancho García de Medina, vasallo del monasterio de Santa María de Rioseco, contra Martín, Juan y Juana García, vecinos de Val de la Cuesta, sobre el pago de 90 maravedíes por pechos en razón de estar exentos los vasallos del monasterio de todo pecho, fonsadera, fonsado, martiniega, etc.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 81r-87v.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 167 (1966), pp. 361-364 (Fecha el documento en 6 de mayo de 1422 que corresponde a otro documento inserto en la sentencia).

1461, abril, 23

Sentencia definitiva contra Pedro Martínez Quintano y a favor del monasterio de Santa María de Rioseco para que no pagase cosa alguna a los alamines de las salinas de Rosio en razón del privilegio que ostentaba.

C_v A. H. N. Códices, 279B, fols. 98r-99v.

EDIT. J. GARCIA Y SAINZ DE BARANDA, "Cartulario...", B. I. F. G., 168(1967), pp. 518-519.

1481, mayo, 29. Valladolid

Copia del privilegio de 4 de abril de 1481 expedido por los Reyes Católicos por el que confirman todos los privilegios reales y bulas pontificias concedidas a los monasterios de la orden del Cister.

C₁. A. H. N. Códices, 279B, fols. 100r-103v.

CIT. A. H. N. Códices, 220B, fol. 58v.

RESUMEN

El fondo documental -custodiado en el Archivo Histórico Nacional de Madrid- para el estudio del monasterio de Santa María de Rioseco presenta importantes problemas de interpretación, no sólo por su irregular trayectoria y los diferentes emplazamientos que ocupó a lo largo de su historia sino también por las noticias contradictorias aportadas por la documentación.

En este artículo presentamos unas breves noticias históricas sobre el monasterio, así como el análisis del código diplomático -279B- que contiene la copia de los privilegios reales concedidos al monasterio por la liberalidad real. Finalmente, ofrecemos la regesta de los 57 documentos transcritos en el Libro de Privilegios.

RESUME

Le fonds documentaire - gardé dans les Archives Historiques Nationales de Madrid - en ce qui concerne l'étude du monastère de Sainte-Marie de Rioseco présente d'importants problèmes d'interprétation, non seulement de par son irrégulière trajectoire et les différents sièges qu'il a occupés tout au long de son histoire, mais aussi de par les contradictoires nouvelles données par la documentation.

Dans cet article nous présentons une brève notice historique du monastère, ainsi que l'analyse du codex diplomatique -279B- contenant la copie des privilèges royaux accordés au monastère par la libéralité royale. Nous donnons enfin l'index des 57 documents transcrits dans le livre des privilèges.

SUMMARY

The documents held at the Archivo Histórico Nacional (National Archives) in Madrid pertinent to the study of the Monastery of Santa María de Rioseco pose important interpretation problems not only due to their irregular development and their various locations throughout their history but also due to the contradictory information found in them.

This article presents a brief historic review of this monastery as well as an analysis of the diplomatic codex -279B- which contains the copy of the charter granted to the Monastery. Lastly, the index to the 57 documents transcribed in the book of privileges is given.